

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso reivindicatorio, informándole que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en providencia del 19 de mayo de 2022, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra auto del 08 de febrero de 2022, en el cual se incorporó la contestación sin trámite alguno. Sírvase proveer.

Manizales, 07 de julio de 2022.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 1219

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ALBA LILIA MONTOYA Y
LILIANA EMPERATRIZ PORRAS
DEMANDADOS: ANDREA VIVIANA GIL HENAO
RADICADO: 170014003005-2021-00471-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso **REIVINDICATORIO**, y en acatamiento de lo decidido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en providencia del 19 de mayo de 2022, donde se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: REVOCAR el auto interlocutorio Nro. 200 del 08 de febrero de 2022 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, en el proceso de la referencia, a través del cual, entre otras cosas, se incorporó sin trámite la contestación de la demandada para que, en su lugar, se le dé el trámite procesal que corresponda, por haber sido allegada en términos".

Procede este Despacho a incorporar la contestación presentada por la parte demandada y continuar con el trámite procesal conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 97 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 08 de julio de 2022

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario